

ORDENANZA N° 2745

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Otorgase una franquicia de Libre Estacionamiento a los vehículos registrados a nombre de personas discapacitadas motrices que sirván a su exclusivo uso para actividades educacionales, culturales, laborales, de rehabilitación o de relación en el ámbito de toda la Ciudad Capital de La Rioja.-
- ARTICULO 2º.- Los vehículos beneficiarios deberán llevar adherida en una parte visible del parabrisas y lunetas el distintivo de identificación que refiere el Artículo 12º de la Ley Nacional N° 19279 cuyo bosquejo se adjunta.-
- ARTICULO 3º.- El órgano de aplicación será la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de la Capital a través de la Dirección de Tránsito quien otorgará las obleas distintivas previa solicitud de la Asociación de Discapacitados Motrices (ASODISMO).-
- ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la

Esperanza" .-

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE

Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO